

Lima, 01 de abril de 2025

**RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
N° 050-2025-MML-ALC-GRML-SRAF**

**VISTOS:**

El Memorando N°506-2025-MML/ALC-GRML-SRAF; el Informe N° 432-2025-MML-ALC-GRML-SRAF-ARH; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza N° 2511-2022, publicada el 22 de noviembre de 2022, se establece en su artículo 2° *"aprúebese la actualización de la calificación del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, creado mediante Edicto N° 254 (publicado el 7 de mayo de 2003), el mismo que constituye un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a quien en adelante se denominará Gobierno Regional Metropolitano de Lima, con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa"*;

Que, el personal del Gobierno Regional Metropolitano de Lima se encuentra comprendido en los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y de su Reglamento, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, estipula que *"el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal"*;

Que, el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, los servidores que forman parte de la Carrera Administrativa pueden ser desplazados mediante ENCARGO porque se encuentra debidamente regulada esta acción de personal, así lo observamos en el numeral 3.6.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" (aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP) que precisa lo siguiente: *"(...) ii Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio."*

Que, a través del Memorando N°506-2025-MML-ALC-GRML-SRAF, de fecha 01 de abril de 2025, la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas solicita al Área de Recursos Humanos que, a fin de continuar con las labores administrativas de manera ininterrumpida de esta unidad orgánica encargar a la servidora **ELAINE MIRIAM CRUZ CABRERA**, Plaza CAP N° 50 – Economista IV las funciones de Jefe del Área de Tesorería en adición a sus funciones;

Que, mediante el Informe N° 345-2025-MML-ALC-GRML-SRAF-ARH, el Área de Recursos Humanos informó a la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, lo siguiente: *"(...) que, de acuerdo con la normativa vigente, lo expuesto en el análisis, de conformidad a lo solicitado por la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas se recomienda formalizar mediante acto resolutivo el encargo de funciones de Jefe del Área de Tesorería Plaza CAP N° 25 de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas con efectividad a partir del 01 de abril hasta el 07 de abril del 2025 o hasta el regreso de la Sra. Olinda Tejada Oshiro, a favor de la servidora ELAINE MIRIAM CRUZ CABRERA, Plaza CAP N° 50 – Economista IV en adición a sus funciones"*;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N°033-2025-MML-ALC-GRML-GR de fecha 13 de febrero de 2025, se resuelve delegar durante el año 2025, a la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas: *"(...) Artículo 1.- Autorizar y resolver las acciones del personal comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a que se refiere el Capítulo*



*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

VII del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, hasta el nivel que corresponda al área de su competencia. (...).”

Que, en ese contexto, es necesario expedir el acto resolutivo que disponga el encargo de funciones de Jefe de Tesorería CAP N° 25 del GRML a favor de la servidora **ELAINE MIRIAM CRUZ CABRERA**, Plaza CAP N° 50 – Economista IV las funciones de Jefe del Área de Tesorería en adición a sus funciones, con efectividad a partir del 01 de abril hasta el 07 de abril del 2025 o hasta el regreso de la Sra. Olinda Tejada Oshiro, con el fin de garantizar la normal marcha administrativa y operativa del Área de Tesorería de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas del GRML;

Por las consideraciones expuestas, en mérito a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza N° 1029-MML, modificada por la Ordenanza N° 1140-MML, y contando con el visto bueno del Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Encargar** a partir de la fecha, a la servidora **ELAINE MIRIAM CRUZ CABRERA**, Plaza CAP N° 50 – Economista IV, las funciones de Jefe del Área de Tesorería CAP N° 25 en adición a sus funciones, hasta el 07 de abril del 2025 o hasta el regreso de la señora Olinda Tejada Oshiro, quien se encuentra con Licencia con goce por vacaciones, lo que ocurra primero, en mérito a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.- Disponer** que el Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas cumpla con la notificación de la presente resolución conforme a Ley.

**Artículo 3.- Encargar** al Área de Planeamiento, Estadística e Informática de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, gestionar la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA  
SUBGERENCIA REGIONAL ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

  
.....  
MARÍA SUSANA ROMO ASTETE  
SUBGERENTE

